



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0359-O

Quito, D.M., 25 de septiembre de 2023

Asunto: Observaciones al primer debate del proyecto de Ordenanza Reformativa del Código Municipal, Libro II.3 De Cultura, Título VI "Encuentro de Culturas de las Parroquias Rurales".

Pabel Muñoz López
Alcalde Metropolitano
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con relación a la convocatoria para la Sesión Ordinaria No. 024 del Concejo Metropolitano de Quito, dispuesta por el señor Alcalde Metropolitano, Lic. Pabel Muñoz López, me permito remitir el texto de las observaciones que formularé al punto No. III, relacionado con el "Primer debate del Proyecto de Ordenanza Reformativa del Código Municipal, Libro II.3 De Cultura, Título VI "Encuentro de Culturas de las Parroquias Rurales", las cuales detallo a continuación:

1. En los considerandos se hace referencia a los artículos 54, 55 y 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD, que tienen relación con las funciones, competencias exclusivas y atribuciones de los concejos de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, por lo que es necesario sustituir estos considerandos, por las normas análogas que contiene el mismo Código respecto de las funciones y atribuciones de los concejos de los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos, detalladas en los artículos 84 y 87 del COOTAD.
2. El artículo 5 del proyecto incorpora un artículo innumerado relacionado con el "desarrollo de los eventos", el cual en su inciso final hace referencia a la generación anual



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0359-O

Quito, D.M., 25 de septiembre de 2023

de “una memoria documental y audiovisual del encuentro en sus diversas etapas, que servirá como un elemento de investigación, análisis y difusión de las culturas de la ruralidad”. En este contexto, consideramos importante que las memorias documentales y audiovisuales que se generen como consecuencia de esta reforma, sean difundidas a través de un micrositio específico en la página web institucional de la Secretaría de Cultura.

Actualmente, no se encuentra información específica sobre los encuentros previos, por lo tanto, a través de esta reforma podría establecerse una disposición general que obligue a la Secretaría de Cultura a implementar un micrositio en su web institucional en la que no solo se publiquen las memorias documentales y audiovisuales que se generen a futuro sobre los encuentros, sino también la documentación relevante que se haya generado respecto de pasados encuentros, como un mecanismo para promover la cultura de las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito. En ese mismo contexto, consideramos pertinente hacer referencia a que la información deberá ser publicada en formatos abiertos que permitan su reutilización.

3. El artículo innumerado cuya incorporación se propone a través del artículo 6 del proyecto de ordenanza, hace referencia a la celebración de una sesión solemne el 11 de septiembre de cada año, a cargo de la Secretaría de Cultura, evento en el cual “se realizará un reconocimiento honorífico a los exponentes artísticos rurales más destacados del año.” Por otra parte, hay que señalar que actualmente existe en el artículo 766 del Código Municipal la regulación relacionada con la entrega del Premio Quito Cara a la preservación del patrimonio intangible, cuya entrega se realiza el 8 de septiembre de cada año.

En ese sentido, consideramos que si a través del proyecto de ordenanza se busca institucionalizar la realización de una sesión solemne el 11 de septiembre, todos los años, con motivo del Día de la Cultura e Identidad Rural del Distrito Metropolitano de Quito, este podría ser el escenario adecuado para la entrega del Premio Quito Cara a la preservación del patrimonio intangible previsto en el artículo 766 del Código Municipal. Así, en caso de que la Comisión así lo considere pertinente, podría plantearse una disposición reformativa del último inciso del artículo 766 del Código Municipal, para que el premio de la referencia, se entregue el 11 de septiembre de cada año, en la sesión solemne con motivo del Día de la Cultura e Identidad Rural del Distrito Metropolitano de Quito.

Solicito, señora Secretaria General, se sirva distribuir el presente oficio a los integrantes del Concejo Metropolitano de Quito para su análisis correspondiente en la Sesión Ordinaria No. 024, sin perjuicio de otras observaciones que formule para este u otros puntos del orden del día.



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0359-O

Quito, D.M., 25 de septiembre de 2023

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-4026-O

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2023-09-25	
Revisado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2023-09-25	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchán	ba	DC-AMGB	2023-09-25	

